

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A.

1. Con fecha 09 de febrero de 2017, se suscribe el Contrato N° 006-2018/OSIPTEL, con la empresa PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A., por la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del Osiptel en Lima y Callao por el monto ascendente a S/ 2'019,968.04, incluido impuestos, por el plazo de veinticuatro (24) meses, derivado del Concurso Público N° 005-2017/OSIPTEL, computados a partir del 15.02.2018 al 15.02.2020.
2. Con fecha 11 de setiembre de 2018, la Jefatura de Logística remitió el Formato de Conformidad y en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, informó los incumplimientos incurridos por el Contratista, durante el periodo del 15.04.18 al 14.05.18.
3. De acuerdo a la Cláusula Décimo Quinta del Contrato N° 006-2018/OSSIPTEL, y lo informado por la supervisora del servicio de seguridad y vigilancia, mediante Informe N° 03 al Contrato N° 006-2018/OSIPTEL, los incumplimientos incurridos por el contratista son los siguientes:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
07	Reemplazo del titular Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, con 05 días calendario de anticipación. Salvo en el caso de renuncia intempestiva, o temas de salud, que podrá presentarse el mismo día del relevo. Para ello, deberá adjuntar la documentación necesaria que acredite que el personal de reemplazo cuenta con el perfil requerido.	10% de UIT, por cada vez que ocurra	Mediante Informe N° 03 al Contrato N° 006-2018/OSIPTEL, se informó que el agente Punte Chistian reemplazó al agente Cardenas Valles Neslander desde el 11.05.18 al 22.05.18, sin mediar comunicación.

6. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/4,150.00¹

07 – Reemplazo de titular S/ 415.00 por cada vez que ocurra
415.00 x 01

= S/ 415.00

TOTAL DE PENALIDAD S/ 415.00

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades a la empresa **PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A.** durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas del OSIPTEL en Lima y Callao, correspondiente al período del 15.04.2018 al 14.05.2018, asciende a la suma de S/ 415.00 (Cuatrocientos quince con 00/100 Soles).

Fecha: 12 de setiembre de 2018

Jefatura de Logística

¹ Según Cláusula Décimo Quinta del Contrato N° 006-2018/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de la falta.